



PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL
Director: Lcda. Maribel Lugo, Asesor Gerencial: Lcda. Maria G. Davalillo, Depósito Legal N° FA2019000002, RIF: J-301287576
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.
Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436,
MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, Martes 10 de Marzo del año 2026 Edición 1053 Año 7

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAIS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: colegioadmonfalcon@gmail.com TLFN: 0424-6014066

FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN CON GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN



ACTO DE JURAMENTACIÓN

27
MARZO

HORA
10:00AM

LUGAR
**SALON
CLADEF**



PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66
CORO: Lcda. Audrey Hernández, Telefono: 04246234027. Para ver su publicación ingresa a la página web: <http://cladefalcon.com.ve>
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
215° y 167°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Torno 7 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 22 correspondiente al año 2026, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-25468

ESTE FOLIO PERTENECE A:
INVERSIONES EL SAMAN 2023,, C.A.
Número de expediente: 343-25468



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
215° y 167°

Jueves 05 de Marzo de 2026

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) MARIANELA MEDINA IPSA N.: 304918, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 22, TOMO 7 - A/REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 141609/16 Según Planilla RM No. 34300152427. La identificación se efectuó así: Jose Luis Reyes Cossi C.I.V-7570728 Marwin Jose Reyes Pastran C.I.V-26813851
Abogado Revisor: JOSE ENRIQUE CEBALLOS LOPEZ

REGISTRAORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
INVERSIONES EL SAMAN 2023,, C.A.
Número de expediente: 343-25468
CONST

Marianela Medina
C.I. N° 304918
ABOGADA



CIUDADANO:

REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DEL ESTADO FALCÓN CON SEDE EN PUNTO FIJO.
SU DESPACHO.-

Yo, JOSE LUIS REYES COSSI, venezolano, mayor de edad, abogado, titular de la cédula de identidad N° V-7.570.728, con Registro Único de Información Fiscal (RIF) V07570728-9, domiciliado en la Calle Municipal Casa N° 12, en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, procediendo en este acto y debidamente autorizado por Acta de Asamblea de la la Firma Mercantil "INVERSIONES EL SAMAN 2023, C.A.", ante usted respetuosamente ocurro para presentarle original del documento privado por el cual queda constituida la mencionada compañía, documento éste que ha sido redactado con suficiente amplitud para que a la vez constituyan los estatutos de la Sociedad y del cual consta la especial autorización que me fue otorgada para hacer la presente participación. Presentación que hago a usted, a los fines legales previstos en el artículo 215 del código de comercio vigente, con el ruego de que una vez que haya sido comprobado por el registro a su digno cargo, que en la formación de la compañía han sido cumplidos los requisitos de ley, se sirva ordenar el registro y publicación del documento constitutivo de la misma y la formación del expediente correspondiente. Así mismo solicito de usted, se sirva de expedirme una (01) copia certificada de la misma y del acto que la provea constituida. Es justicia que espero en la ciudad de Punto Fijo a la fecha de su presentación.

JOSE LUIS REYES COSSI.
C.I. N° V-7.570.728

Marianela Medina
C.I. N° 304918
ABOGADA

Nosotros, JOSE LUIS REYES COSSI, y MARWIN JOSE REYES PASTRAN, venezolanos, mayores de edad, civilmente hábiles, solteros, titulares de las cédulas de identidad Nros. V-7.570.728 y V-26.813.851, y con Registro Único de Información Fiscal (RIF) V07570728-9 y V26813851-6, respectivamente, domiciliados en la Calle Municipal Casa N° 12, en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, Por medio del presente documento declaramos que: hemos constituido como en efecto lo hacemos, una Compañía Anónima la cual se registrá por la presente Acta Constitutiva que ha sido redactada con la suficiente amplitud para que sirva a la vez de Estatutos Sociales, todo de acuerdo con las normas del Código de Comercio vigente. Las estipulaciones son las siguientes: **PRIMERA:** La Compañía se constituye bajo la denominación comercial de "INVERSIONES EL SAMAN 2023, C.A.". **SEGUNDO.-** El domicilio principal queda establecido en la calle Municipal Casa N° 12, en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón. **TERCERA:** La Sociedad tendrá por objeto, dedicarse a la compra y venta de víveres en general al mayor y al detal, charcutería tales como: jamón, quesos blancos y amarillos en sus diferentes presentaciones, frutas y hortalizas, víveres tales como arroz, huevos, azúcar, harina precocida, pastas y trigo, granos, maíz blanco, amarillo y pilado, masa de maíz, carnes y aves, toda actividad relacionada con alimentos, congelados, enlatados, incluyendo la elaboración, fabricación, producción, preparación, conservación, procesamiento, expendio, de alimentos y bebidas para el consumo humano, agua mineral, jugos naturales y artificiales, refrescos y bebidas de diferentes géneros, licores, así como también podrá dedicarse a la importación y exportación, comercialización al mayor y detal de todo tipo de alimentos y productos de belleza, aseo personal y limpieza, licitar con empresas públicas y privadas asociadas con su objeto principal, pudiendo a la vez dedicarse a cualquier otra actividad conexa o no con su objeto principal que directa o indirectamente se relaciones con las actividades mencionadas, y ejecutar sin

limitación alguna cualesquiera otras operaciones de lícito comercio, que los accionistas consideren convenientes al interés social y al cumplimiento de su objeto afín **CUARTA:** La duración de la compañía es de treinta (30) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente y se podrá prorrogar un tiempo igual, previa decisión de los socios, a menos que se decida lo contrario al finalizar el plazo de duración inicial. **QUINTA:** El capital Social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 5.000.000,00) dividido en mil (1000) acciones nominativas no convertibles al portador, con un valor nominal de CINCO MIL BOLIVARES (Bs 5.000) cada una, suscritas y pagadas en la siguiente forma: El socio **JOSE LUIS REYES COSSI**, Ut supra, ha suscrito NOVECIENTAS (900) acciones, equivalentes a un monto de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs.:4.500.000,00) y ha pagado el cien por ciento (100%) de su totalidad; y el socio **MARWIN JOSE REYES PASTRAN**, Ut supra, ha suscrito CIEN (100) acciones, equivalentes a un monto QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs.:500.000,00) y ha pagado el cien por ciento (100%) de su totalidad. El Capital Social se encuentra pagado en un cien por ciento (100%) según se evidencia en Inventario de Bienes que se anexa, a nombre de "INVERSIONES EL SAMAN 2023, C.A." por un monto de CINCO MILLONES DE BOLIVARES (Bs.5.000.000, 00), el cual agregamos al presente documento. Las acciones son nominativas e indivisibles, no convertibles al portador y confieren a sus propietarios iguales derechos frente a la compañía. En caso de aumento de capital, venta o traspaso, los socios tendrán prioridad o preferencia para adquirir o suscribir las acciones que vendan los demás socios en proporción a las acciones que posean. Las acciones no podrán ser dadas en garantía a favor de terceros, sin la previa autorización de la Asamblea General de Accionistas y nosotros previamente identificados declaramos bajo fe de juramento que: los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y financiamiento al terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas. **SEXTA:** La Asamblea General de Accionistas representa la máxima autoridad para la Compañía y se regirá estrictamente por las disposiciones contenidas en los Artículos 271 al 291 del Código de Comercio vigente o cualquier otra disposición que los modifique o complemente. **SÉPTIMA:** La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, se reunirá una vez al año, en el curso del tercer mes posterior al cierre del ejercicio

arbitrarios o de derecho, solicitar decisiones según la equidad, hacer posturas en remate, disponer del derecho de litigio y recibir cantidades de dinero otorgando los correspondientes, recibos de cancelación y finiquitos. **I.-** Constituir apoderados judiciales, generales, especiales y de toda índole, señalándoles las atribuciones que juzguen convenientes para la defensa e interés de la Compañía. **J.-** Representar a la Compañía ante los organismos públicos, empresas del Estado y ante particulares y terceros en todo lo que involucre intereses para la Compañía. **K.-** Presidir las Asambleas de Accionistas. **L.-** Contratar o subcontratar a personas naturales o jurídicas especializadas para el logro del objeto de la Compañía. **DÉCIMA SEGUNDA:** Las atribuciones y facultades determinadas en la cláusula precedente no deben interpretarse en ningún caso como restrictivas, ya que no limitan los poderes otorgados a la Junta Directiva, los cuales son plenos mientras la Asamblea General de Accionistas no esté reunida y los autorizan para la representación a la Compañía sin reserva de ninguna especie en todo aquello que no está expresamente atribuido a la Asamblea General de Accionistas por los Estatutos de la misma. **DÉCIMA TERCERA:** La Junta Directiva durará diez (10) años en el ejercicio de sus funciones, pero deberán permanecer en todo caso al frente de sus respectivos cargos hasta que sean legalmente reemplazados o reelegidos por Asambleas General de Accionistas. **EL PRESIDENTE y EL VICEPRESIDENTE(A)** deberán depositar en la Caja Social dos (02) acciones de conformidad con lo establecido en el Artículo 244 del Código de Comercio vigente. **DÉCIMA CUARTA:** La Compañía tendrá un Comisario, quien tiene la facultad de inspeccionar y vigilar las operaciones de la Compañía; deberá revisar los estados financieros de la misma y emitir su informe anual, así como asistir a las Asambleas y cumplir con todas las demás atribuciones que se encuentren en el Código de Comercio Vigente. El comisario durará dos (02) años en el ejercicio de sus funciones, pero deberá permanecer al frente de su cargo mientras no sea reemplazado o reelegido por la Asamblea General de Accionistas. **DÉCIMA QUINTA:** El ejercicio económico de la Compañía comienza una vez inscrita y termina el 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se preparará un balance general de la Compañía, de conformidad con las normas y principios de la contabilidad de aceptación general, atendiendo a las disposiciones contenidas en las diferentes leyes social-tributarias y en el Código de Comercio vigente. **DÉCIMA SEXTA:** Si hubiere utilidades, se apartará un cinco por ciento (05%) para formar el fondo de reserva legal previsto en el Artículo 262 del Código de Comercio, hasta

económico de la Compañía; la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, se reunirá cada vez que los intereses de la empresa lo requieran o bien sea porque lo disponga y apruebe la Junta Directiva. **OCTAVA:** Las Asambleas sean Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas por la Junta Directiva, mediante publicación por la prensa, por lo menos con cinco (05) días de anticipación a la celebración de la misma y deberá contener el día, hora, lugar y objeto a tratar. Dichas Asambleas serán precedidas por cualquiera de los miembros de la Junta Directiva. Cuando se encuentre representada en ella el setenta y cinco por ciento (75%) del capital social y de acuerdo al Artículo 273 del Código de Comercio Vigente, se omitirá la convocatoria. **NOVENA:** Las decisiones o aprobaciones que se acuerden en las Asambleas, sean Ordinarias o Extraordinarias, deberán contar con el voto favorable que represente el Setenta y Cinco por ciento (75%), del Capital Social de la Compañía y las mismas serán de obligatorio cumplimiento para cada uno de los accionistas que conforman la compañía. **DÉCIMA:** La compañía será administrada, dirigida y representada por una Junta Directiva, conformada por un **PRESIDENTE** y un **VICEPRESIDENTE**, quienes podrán actuar conjuntamente o separadamente, durante diez (10) años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser Accionistas o no de la Compañía. **DÉCIMA PRIMERA:** Los miembros de la Junta directiva tendrán las más amplias facultades de administración y disposición y en particular las siguientes: **a.-** Comprar, vender, permutar, arrendar, traspasar y ceder bienes muebles e inmuebles, así como derechos de toda clase en las condiciones y modalidades que interesen a los negocios de la Compañía. **b.-** Abrir cuentas bancarias y movilizar, tanto nacionales como extranjeras, firmar cheques, letras de cambios, pagarés e instrumentos de crédito de cualquier naturaleza. **c.-** Firmar los contratos en que tenga interés la Compañía, así como firmar toda documentación relativa a los mismos. **d.-** Solicitar créditos bancarios o de otra índole que interesen a la Compañía. **e.-** Comprar y vender valores, títulos, bonos y acciones que beneficien a la Compañía. **f.-** Presentar todos los años un informe de su gestión administrativa a la Asamblea General de Accionistas, así como también los estados Financieros conjuntamente con el informe del Comisario. **g.-** Designar y remover el personal de la Compañía, fijando sus deberes y remuneraciones. **h.-** Ejercer la representación de la Compañía dándose por citados en todos los juicios donde actúe la misma, bien como demandante o como demandada, pudiendo intentar y contestar demandas, convertir, transigir o comprometer el árbitro,

que dicha reserva alcance una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) del capital social de la Compañía. **DÉCIMA SÉPTIMA:** Para todo lo no previsto en esta Acta Constitutiva-Estatuto de la Compañía, se regirá por el Código de Comercio Vigente o por las leyes especiales que regulen la materia y en defecto por usos mercantiles y principios generales del derecho. **DÉCIMA OCTAVA:** Se designa comisario al **LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JOSE GREGORIO GUTIERREZ LÓPEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-9.805.916, inscrito en el C.P.C. bajo el N°24.627, venezolano mayor de edad de este domicilio para el primer periodo por dos (02) años. **DÉCIMA NOVENA:** Se designan para integrar la Junta directiva durante el primer periodo, los siguientes nombramientos: **PRESIDENTE: JOSE LUIS REYES COSSI**, y **VICEPRESIDENTE: MARWIN JOSE REYES PSTRAN**. La Asamblea autoriza suficientemente a **JOSE LUIS REYES COSSI**, venezolano, mayor de edad, soltero, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° V-7.570.728, con Registro Único de Información Fiscal (RIF) V07570728-9, con domicilio en la Calle Municipal Casa N° 12, en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, para que firme los Protocolos correspondientes y cumpla con la publicación de Ley, Asimismo se le autoriza para tramitar el sellado de los libros de contabilidad respectivos, como también toda la Documentación respectiva por ante los Organismos tanto Públicos como Privados que fuese necesario para su pleno funcionamiento. **VIGÉSIMA:** Para aquello no previsto en el presente documento se aplicarán las disposiciones legales contempladas en el Código de Comercio y demás normas legales que regulan la materia. En la ciudad de Punto Fijo a la fecha de su presentación.

Jose Luis Reyes Cossi 7570728

Marwin Reyes 26813851

Jueves 05 de Marzo de 2026,(FDOS.) Joso Luis Reyes Cossí C.I.V-7570728 Marwin Jose
Reyes Pastran C.I.V-26813851 Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA
PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. 343.2026.1.461

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



**Colegio de Licenciados en
Administración del Estado Falcón**
RIF: J-30128757-6

Defensa Gremial somos todos



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
215° y 167°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 7 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 16 correspondiente al año 2026, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-25464

ESTE FOLIO PERTENECE A:
CORPORACION INDUSTRIAL DE OCCIDENTE (CORINOC), C.A
Número de expediente: 343-25464



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
215° y 167°

Jueves 05 de Marzo de 2026

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) REIMER GONZALEZ IPSA N.: 284869, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 16, TOMO 7 - A/REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados: BS: 242633,61 - Según Planilla RM No. 34300152429. La identificación se efectuó así: Reimer Jose Gonzalez Nieves C.I.V-13106511 Abogado Revisor: JOSE ENRIQUE CEBALLOS LOPEZ

REGISTRAORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
CORPORACION INDUSTRIAL DE OCCIDENTE (CORINOC), C.A
Número de expediente: 343-25464
CONST



REIMER J. GONZALEZ. N
Abogado
I.P.S.A 284.869

CIUDADANO:
REGISTRADOR MERCANTIL II DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO FALCON.
SU DESPACHO. -

Yo, REIMER JOSE GONZALEZ NIEVES, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.106.511, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Estado Falcón, encontrándome debidamente autorizada para éste acto, ante Ud., respetuosamente ocurro y expongo: **Se constituye en esta Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, una Sociedad Mercantil que tiene como denominación: CORPORACION INDUSTRIAL DE OCCIDENTE (CORINOC), C.A,** cuyo domicilio, duración, capital, forma de administrarse y demás determinaciones constan en el Acta Constitutiva que ha sido redactada con suficiente amplitud para que sirva de Estatuto Social de la misma, la cual consigno, para que junto a la presente tenga a bien ordenar su asiento en el Libro de Registro de Comercio que se lleva por ante el despacho a su digno cargo para su posterior fijación y publicación. Es gracia, en Punto Fijo, Estado Falcón, a la fecha de su presentación.

REIMER JOSE GONZALEZ NIEVES
C.I. N° V-13.106.511



REIMER J. GONZALEZ. N
Abogado
I.P.S.A 284.869

Nosotros, PEDRO RAFAEL MORELL, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad N° V-18.630.267, RIF: V-18630267-9, y CARMEN ZORAIDA MIQUILENA CAMPOS, venezolana, mayor de edad, divorciada, titular de la cedula de identidad N° V-7.571.370, RIF: V-7571370-0, domiciliados en jurisdicción del Municipio Carirubana del estado Falcón, por el presente documento declaramos que hemos convenido en constituir como en efecto constituimos en este acto una sociedad mercantil, la cual se registrá por el presente documento Constitutivo que ha sido elaborado con suficiente amplitud, para que llene también las funciones de Estatutos Sociales.

CLASULA PRIMERA: La Sociedad Mercantil tiene como denominación **CORPORACION INDUSTRIAL DE OCCIDENTE (CORINOC), C.A.** **CLASULA SEGUNDA:** El domicilio de la empresa será en la calle Falcon local 18, sector Las Margaritas, parroquia Punta Cardon, Municipio Carirubana del estado Falcon, pudiendo establecer sucursales, agencias o representación en cualquier lugar de la República o fuera de ella si fuere conveniente a sus intereses y así lo acordare la Asamblea General de Accionistas, previo cumplimiento de los requisitos de Ley. **CLASULA TERCERA:** La Compañía tendrá por objeto principal la ejecución de **OBRAS CIVILES, ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL.** En virtud de este objeto, la compañía se dedicará a la prestación de servicios integrales de construcción especializada, que comprenden:

INSTALACIÓN Y ACABADOS ARQUITECTÓNICOS: El suministro e instalación de sistemas de cerramiento y fachada, incluyendo carpintería metálica (hierro y aluminio), estructuras de vidrios de seguridad (templados y laminados), y sistemas de construcción ligera (Drywall y cielos rasos).

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA E INDUSTRIAL: La ejecución de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, restauración, reparación y adecuación de edificaciones, plantas industriales, refinerías y espacios comerciales. Esto incluye trabajos de herrería, soldadura, pintura industrial, impermeabilización y saneamiento.

PRÓCURA ASOCIADA A LA OBRA: La adquisición, transporte y suministro de todos los materiales, insumos, vidrios, perfiles y equipos necesarios para la ejecución exclusiva de las obras y servicios contratados.

PARÁGRAFO ÚNICO: La sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita conexa necesaria para el cumplimiento de los servicios de ingeniería y construcción antes descritos, y toda actividad conexa o no con el objeto principal permitido por las leyes.

CLAUSULA CUARTA: La duración de la Compañía es de Treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Mercantil respectivo, cuyo término podrá ser prorrogado, aumentado o disminuido mediante decisión de una Asamblea de Accionistas, y previo cumplimiento de los requisitos legales pertinentes.

CLAUSULA QUINTA: El Capital Social de la Compañía es por la cantidad de Diez Millones de Bolívares (Bs. 10.000.000,00), dividido en Diez Mil (10.000,00) acciones de Un Mil Bolívares (Bs. 1.000,00) cada una, lo que equivale al (100%) del Capital Social de la Compañía. Este Capital ha sido suscrito y pagado parcialmente de la forma siguiente: a) El socio **PEDRO RAFAEL MORELL**, suscribe y paga el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del Capital Social de la Compañía, es decir CINCO MIL (5.000) acciones nominativas de Un Mil Bolívares (Bs. 1.000,00) cada una, por un valor de Cinco Millones de Bolívares (Bs. 5.000.000,00), y paga según el Inventario General que se adjunta. b) La Socia **CARMEN ZORAIDA MIQUILENA CAMPOS**, suscribe y paga el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del Capital Social de la Compañía, es decir CINCO MIL (5.000) acciones nominativas de Un Mil Bolívares (Bs. 1.000,00) cada una, por un valor de Cinco Millones de Bolívares (Bs. 5.000.000,00), y paga según el Inventario General que se adjunta.

CLAUSULA SEXTA: Cada acción confiere a su propietario derecho a un voto en la asamblea de accionistas. Se puntualiza que los accionistas gozaran de preferencia para adquirir las acciones que se vayan a vender o ceder, y en tal sentido, el accionista que desee negociar sus acciones las ofrecerá previamente al otro accionista, con un plazo de treinta (30) días de anticipación, contados a partir de la operación para que este de su respuesta, y vencido dicho plazo, si el oferente no ha obtenido contestación alguna quedara en libertad de negociar sus acciones a su mejor parecer.

CLAUSULA SEPTIMA: Las acciones son nominativas, e indivisibles y confieren a sus propietarias derechos frente a la sociedad.

CLAUSULA OCTAVA: La suprema autoridad de la sociedad reside en la Asamblea General de Accionistas, siendo sus acuerdos o decisiones de obligatorio cumplimiento aun para los no asistentes. Las Asambleas de Accionistas podrán ser ordinarias o extraordinarias, reuniéndose las primeras un día cualquiera del año, dentro de los noventa (90) días siguientes al cierre del respectivo ejercicio económico y tendrán las siguientes atribuciones: a) Nombrar a los Directores Ejecutivos y al Comisario, b) Considerar, aprobar o improbar el balance general y estado de ganancias y pérdidas, con

vista al informe del Comisario, c) Considerar y resolver cualquier otro asunto que le fuera sometido a su consideración. Las segundas se celebraran cada vez que le interese a la Sociedad, cuando le sea solicitado por un numero de accionistas que representen por lo menos una cuarta parte del Capital Social.

CLAUSULA NOVENA: Toda Asamblea debe reunirse previa convocatoria, publicada por la prensa con cinco (5) días de anticipación, por lo menos, al fijado para su celebración, con indicación en la misma de la fecha, hora y objeto, aunque el requisito de la publicación se podrá obviar con la presencia de todos los accionistas o la representación del Capital Social.

CLAUSULA DECIMA: De cada una de las reuniones de las Asambleas se levantara un acta que se inscribirá en el correspondiente libro de Actas de Asambleas, que será suscrito por los accionistas asistentes a la reunión.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: La dirección, representación y administración estará a cargo de una Junta Directiva, la cual será designada por la Asamblea General y estará compuesta por Un Gerente General, y un Gerente Administrativo, los cuales podrán ser socios o no de la empresa, quienes podrán actuar de manera conjunta o separadamente y tendrán las más amplias facultades de representación en el ejercicio de sus funciones y duraran diez (10) años desempeñando sus cargos, pudiendo continuar al frente de sus cargos hasta tanto sean designados sus sustitutos.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: El Gerente General, y el Gerente Administrativo, obrando en forma conjunta o separada tendrán las siguientes facultades: 1) Representar legalmente a la compañía ante terceras personas ya sean naturales o jurídicas. Igualmente representar a la sociedad en todos los asuntos en que sea parte Judicial o Extrajudicial, pudiendo así mismo otorgar, conferir, sustituir, revocar en poderes Abogados o personas de su confianza fijando y limitando sus alcances y facultades respectivas, también podrá otorgar finiquitos y cancelaciones. 2) Convocar la celebración de Asambleas y hacer ejecutar sus decisiones. 3) Contratar personal en nombre de la compañía, obligar a la compañía en negociaciones con terceros. 4) Designar todo el personal obrero y empleados necesarios para el funcionamiento de la misma, fijando sus remuneraciones, pudiendo igualmente movilizar y despedir: personal. 5) Comprar, vender, arrendar, permutar, hipotecar y en cualquier forma enajenar y gravar bienes muebles e inmuebles de la Sociedad. Firmar toda clase de documentos, celebrar contratos de arrendamientos, hacer cobros, donaciones. 6) Nombrar factores mercantiles. 7) Abrir, cerrar y movilizar cuentas bancarias, aceptar, librar, avalar, endosar y protestar Letras de Cambio, pagarés o cualquier otro efecto de comercio en nombre de la compañía. 8) Elaborar los informes y el Balance General que deberán ser presentados

anualmente a la Asamblea de Accionistas, con relación a las cuentas y negocios de la compañía, y pasar dichos recaudos al Comisario. 9) Disponer de los títulos valores de la compañía mediante operaciones de compra y venta a través de Entidades Bancaria, Bolsa de Valores o Entidades Financieras. 10) Efectuar los trámites necesarios para la obtención de créditos ante entidades públicas o privadas, con la garantía del patrimonio de la Sociedad y en general podrá efectuar cuantos actos sociales considere conveniente al desarrollo y buen funcionamiento de la compañía.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: Todo el que ocupe algún cargo en la Junta Directiva necesariamente deberá ser socio y deberá depositar en la caja social un total de cinco (5) acciones para garantizar las resultados de sus gestiones.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: El primer ejercicio económico de la compañía comenzara el día de su inscripción en el Registro Mercantil y finalizara el día 31 de diciembre de 2.026, los siguientes años comenzara los días primero (1ero) de enero y finalizara los días 31 de diciembre de cada año consecutivamente.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: Al terminar el ejercicio económico de cada año, se hará el corte de cuenta y se formará el balance, indicando en el mismo las utilidades habidas en el año económico. El balance una vez concluido deberá ser sometido a la Asamblea de Accionistas.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: De las utilidades que arroje el balance se separará un 5% para la formación de la reserva legal, hasta alcanzar el 10% del Capital.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: Hechas las deducciones indicadas en el artículo anterior, los beneficios líquidos restantes se repartirán entre los socios proporcionalmente al número de sus respectivas acciones, salvo que la Asamblea General de Accionistas resuelva darles otro destino.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: La sociedad tendrá un Comisario que durara Dos (2) años en el ejercicio de sus funciones, podrá ser reelegido y para el caso de que no fuera reelecto, este permanecerá en su cargo hasta que se posesione del mismo su sucesor y tendrá a su cargo las mismas atribuciones que específicamente le señala el Código de Comercio vigente.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: Para el caso de disolución y/o liquidación de la compañía, la Asamblea de Accionistas designara a dos o más liquidadores, quienes rendirán cuenta ante ella de su gestión. La Asamblea de Accionistas seguirá funcionando hasta que se haya procedido a la liquidación total de la sociedad.

CLAUSULA VIGESIMA: Todo aquello que no esté previsto en los Estatutos, se regirá por las disposiciones del Código de Comercio vigente.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: Para el periodo que se computa a partir de la presente acta por ante el Registro Mercantil se han hecho y aceptado las siguientes designaciones: Como Gerente General, se designa al ciudadano **PEDRO RAFAEL**

MORELL, como Gerente Administrativo se designa a la ciudadana **CARMEN ZORAIDA MIQUILENA CAMPOS**, plenamente antes identificados. Y designa en el cargo de Comisario a la Licenciada **LIVIA ROSA SANTOS N**, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad número **V-10.971.998**, domiciliado en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, Licenciado en Administración, inscrito en L.A.C., bajo el número **09-48909**, de este domicilio para un periodo de DOS (2) AÑOS a partir del registro de la presente empresa por ante el Registro Mercantil respectivo. Se autoriza suficientemente al Ciudadano: **REIMER JOSE GONZALEZ NIEVES**, Cédula de Identidad N.º **V-13.106.511**, para que realice todos los trámites de Ley que correspondan a la inscripción, fijación y publicación de los presentes estatutos y firmar los protocolos correspondientes ante el Registro Mercantil de la empresa **CORPORACION INDUSTRIAL DE OCCIDENTE (CORINOC)**, C.A, así como también queda suficientemente autorizado para tramitar ante en el Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (SENIAT), el Rif de la empresa, y toda la permisología necesaria ante el IVSS, INCES, BANAVIH, MINPPTRASS, SUNDEE, SUNAGRO, ALCALDIAS, GOBERNACIONES y cualesquiera otro organismo público y privado para el funcionamiento de la empresa. Y nosotros los previamente identificados declaramos bajo fe de juramento: Que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa provienen de actividades de legitimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la delincuencia organizada y financiamiento al Terrorismo y/o la Ley Orgánica de Droga. En Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

x *Pedro Morell*
18630267

Cy-
7571370

Jueves 05 de Marzo de 2026, (FDOS.) Reimer Jose Gonzalez Nieves C.I.V-13106511
Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COMO CERTIFICADA DE
PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2026.1.463

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



**Colegio de Licenciados en
Administración del Estado Falcón**
RIF: J-30128757-6

Defensa Gremial somos todos



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
215° y 167°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 8 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN, Número: 6 correspondiente al año 2026, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

25102

ESTE FOLIO PERTENECE A:
REPRESENTACIONES INDUSTRIALES REINCA, C.A
Número de expediente: 25102



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
215° y 167°

Martes 10 de Marzo de 2026

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ELBA ATIENZO IPSA N.: 178724, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 6, TOMO 8 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados: BS: 48763.61 Según Planilla PKI No. 34300152515. La identificación se efectuó así: **Heldy Rossana Alvarez De Delgado C.I. N-7521006**
Abogado Revisor: **BERNAS ANTONIO NAVARRO LEAL**

PODER EMANADO POR EL REGISTRO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS FALCÓN Y LOS TAQUES ESTADO FALCÓN VALIDACIÓN POR EL FUNCIONARIO GABRIEL VILLA MEG I.C.I. 24.426.222 DE FECHA 06/06/2026 HORA: 10:41 AM

REGISTRAORA
FDC YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
REPRESENTACIONES INDUSTRIALES REINCA, C.A
Número de expediente: 25102
DN/MOD



CIUDADANO

REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE PUNTO FIJO, DE CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN.

SU DESPACHO:-

Yo, **ELBA GABRIELA ATIENZO**, Venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad Nro. **V-18.447.960**, Abogada, debidamente inscrita en el **INPREABOGADO** con la matrícula **178.724** y domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, suficientemente autorizada por el Acta de Asamblea Extraordinaria de accionistas de la compañía anónima **"REPRESENTACIONES INDUSTRIALES, C.A"**, ubicada en, Avenida Luis Beltrán Prieto Figueroa, Centro Comercial Centro, nivel I, local 19, Urbanización Coromoto, Sector Caja de Agua, Municipio Carirubana, Estado Falcón, con Registro de Información Fiscal número **J-30023052-0**, "Acompaño a la presente Acta de Asamblea Extraordinaria de la compañía anónima **"REPRESENTACIONES INDUSTRIALES, C.A"** a los fines de su presentación, inscripción, fijación y publicación en el Registro Mercantil a su digno cargo. Así mismo, solicito se sirva expedirme una (1) copia certificada del presente escrito y del documento que se anexa a los fines legales pertinentes.

En Punto Fijo a la fecha de su presentación.-

ELBA GABRIELA ATIENZO
V-18.447.960



En Punto Fijo, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026), a las (10:00 A.m.), se constituyó en la sede de la oficina principal de **"REPRESENTACIONES INDUSTRIALES, C.A"**, con Registro de Información Fiscal número **J-30023052-0**, ubicada en, Avenida Luis Beltrán Prieto Figueroa, Centro Comercial Centro, nivel I, local 19, Urbanización Coromoto, Sector Caja de Agua, Municipio Carirubana, Estado Falcón una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, la cual se efectuó previa convocatoria. Se reunieron los ciudadanos y accionistas, **MARIA ELISA ALVAREZ DE PIÑA, ANAELISA PIÑA ALVAREZ, MARIELISA PIÑA ALVAREZ Y PEDRO LUIS PIÑA ALVAREZ**, de nacionalidad venezolana, mayores de edad, de estado civil casada la primera y solteros los tres últimos, titulares de las cédulas de identidad Nos. **V-9.580.670, V-17.667.431, V-24.426.721 y V-27.005.445**, y con Registro de Información Fiscal número **V-9.580.670-4, V-17.667.431-4, V-24.426.721-8 y V-27.005.445-1**, en ese orden respectivamente, domiciliados en Judibana, Municipio Los Taques, del Estado Falcón, todos debidamente representados en este acto por su apoderada, la ciudadana la ciudadana **HELDY ROSSANA ALVAREZ DE DELGADO** Venezolana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad Nro. **V-7.521.006** con Registro de Información Fiscal número **V-7.521.006-6** domiciliada, en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, según mandato debidamente protocolizado ante el Registro Público de los Municipios Falcón y Los Taques del Estado Falcón, inscrito bajo el número **45**, folio **480**, tomo **3**, del protocolo de transcripción del año **2025**. Quedan debidamente representados los ciudadanos. Estando representada la totalidad del capital social de **NOVECIENTOS NOVENTA MIL ACCIONES (990.000)** acciones, y como invitados especiales los ciudadanos **JORGE ANTONIO IRAUSQUIN RUJANO, JORGE ERNESTO IRAUSQUIN RUJANO Y NATALI COROMOTO RUJANO DE IRAUSQUIN**, de nacionalidad venezolana, mayores de edad, de estado civil solteros los dos primeros y casada esta última, titulares de las cédulas de identidad Nos. **V-25.848.039, V-28.632.998 y V-7.568.042** y con Registro de Información Fiscal número **V-25.848.039-9, V-28.632.998-1 y V-7.568.042-9** en ese orden respectivamente, domiciliados, en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, se declara válidamente constituida la Asamblea, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a fin de considerar los siguientes puntos.

1. VENTA Y CESIÓN DE ACCIONES POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS ACTUALES.

2. MODIFICACIÓN DEL ARTICULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES (COMPOSICIÓN ACCIONARIA).
3. DESIGNACIÓN DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA Y AUTORIZACIÓN PARA REGISTRO.

PUNTO UNO: VENTA Y CESIÓN DE ACCIONES. Toma la palabra la apoderada de los accionistas, quien manifiesta que sus representados han decidido vender la totalidad de sus acciones en la compañía a los ciudadanos JORGE ANTONIO IRAUSQUIN RUJANO, JORGE ERNESTO IRAUSQUIN RUJANO Y NATALI COROMOTO RUJANO DE IRAUSQUIN previamente identificados. Y los accionistas declaran unánimemente que renuncia de forma expresa, voluntaria e irrevocable al derecho de preferencia que les pudiera corresponder para adquirir las acciones en venta, autorizando la cesión de las mismas a favor de terceros ajenos a la sociedad. La venta se desglosa de la siguiente manera:

VENDEDORES: Los accionista MARIA ELISA ALVAREZ DE PIÑA, ANAELISA PIÑA ALVAREZ, MARIELISA PIÑA ALVAREZ Y PEDRO LUIS PIÑA ALVAREZ, manifiestan su voluntad de vender y ceder el 100% del capital social (990.000 acciones). Así como también exponen la renuncia a sus cargos en la junta directiva manifestando que no tienen nada que reclamarle a la compañía por conceptos económicos que puedan derivarse del ejercicio de dichos cargos.

COMPRADORES: JORGE ANTONIO IRAUSQUIN RUJANO: manifiesta su voluntad de adquirir la cantidad de TRESCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL (396.000) ACCIONES. Y pagar la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL BOLÍVARES (Bs.396.000,00) equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del capital social, comprometiéndose los oferentes y el comprador a materializar la misma en el Libro de Accionistas JORGE ERNESTO IRAUSQUIN RUJANO: manifiesta su voluntad de adquirir la cantidad de TRESCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL (396.000) ACCIONES. Y pagar la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL BOLÍVARES (Bs. 396.000,00) equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del capital social, comprometiéndose los oferentes y el comprador a materializar la misma en el Libro de Accionistas y NATALI COROMOTO RUJANO DE IRAUSQUIN manifiesta su voluntad de adquirir la cantidad de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL (198.000) ACCIONES. Y pagar la cantidad de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL BOLÍVARES (Bs.198.000,00) equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del capital social, comprometiéndose los oferentes y el comprador a materializar la misma en el Libro de Accionistas para así completar el CIENTO POR CIENTO (100%) del monto total de las acciones. Los vendedores declaran en este acto haber recibido a su entera y cabal

RUJANO DE IRAUSQUIN, previamente identificados. Los designados manifiestan su aceptación a los cargos. No habiendo más asuntos que tratar se dio lectura a la presente acta, la cual fue aprobada en todas sus partes por unanimidad por los accionistas que representan el CIENTO (100) POR CIENTO del capital social suscrito y pagado.

Se autoriza a la Abogada ELBA GABRIELA ATIENZO, titular de la cedula de identidad No. V-18.447.960. Venezolana, mayor de edad, inscrita en el Inpreabogado con matrícula 178.724 y domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, para que proceda y gestione en todo lo relacionado en nombre REPRESENTACIONES INDUSTRIALES, C.A. dentro del territorio de la República Bolivariana de Venezuela, por ante todas las dependencias u oficinas Gubernamentales, tanto nacionales como regionales y municipales, alcaldías, institutos autónomos, ministerios, entes administrativos y de recaudación fiscal donde esta empresa realice actividades económicas, podrá, inscribir, tramitar, solicitar entregar y retirar documentos que fueren necesarios ante distintos organismos con atención especial a los siguientes, Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES), Banco Nacional de Vivienda y Habitación (BANAVIH), Ministerios del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo (MPPPT), Servicio Nacional Integrado De Administración Aduanera Y Tributaria (SENIAT), Alcaldía del Municipio Carirubana, entre otros cuales sean necesarios para estar solvente y apegados a las leyes vigentes en el país y la normativa legal para el correcto funcionamiento de la misma, así como también para que realice todos los trámites relativos a la inscripción y otorgamiento de la presente Acta Extraordinaria de Asamblea de Accionistas, por ante la oficina del Registro Mercantil correspondiente.

No habiendo otro asunto que tratar se levantó la sesión en Punto Fijo a la fecha de su presentación Y nosotros los previamente identificados declaramos bajo fe de juramento: que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas.


HELDY ROSSANA ALVAREZ DE DELGADO


JORGE ANTONIO IRAUSQUIN RUJANO


JORGE ERNESTO IRAUSQUIN RUJANO


NATALI COROMOTO RUJANO DE IRAUSQUIN

satisfacción el precio de las acciones aquí vendidas, otorgando a los compradores el más amplio, pleno y eficaz finiquito de lay sobre dicha transacción y los compradores aceptan la cesión y declaran haber recibido los títulos representativos de las acciones, quedando los vendedores fuera de la sociedad y sin nada que reclamar por este concepto.

PUNTO DOS: MODIFICACIÓN DEL ARTICULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES (COMPOSICIÓN ACCIONARIA). Como consecuencia de la venta

anterior, se reforma el ARTÍCULO QUINTO de los estatutos para quedar así:
ARTÍCULO 5: El Capital Social de la compañía es de NOVECIENTOS NOVENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 990.000,00) dividido y representado en NOVECIENTOS NOVENTA MIL ACCIONES (990.000) cuyo valor nominal es de UN BOLIVAR (Bs.1,00) cada una, de carácter nominativas no convertibles al portador, las cuales han sido íntegramente suscritas y pagadas en su totalidad de la siguiente manera: El ciudadano JORGE ANTONIO IRAUSQUIN RUJANO: Ha suscrito TRESCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL (396.000) ACCIONES Y ha pagado la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL BOLÍVARES (Bs. 396.000,00) que representa el CUARENTA POR CIENTO (40%) del capital social. El ciudadano JORGE ERNESTO IRAUSQUIN RUJANO: Ha suscrito TRESCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL (396.000) ACCIONES Y ha pagado la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL BOLÍVARES (Bs. 396.000,00) que representa el CUARENTA POR CIENTO (40%) del capital social. Y la ciudadana NATALI COROMOTO RUJANO DE IRAUSQUIN: Ha suscrito CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL (198.000) ACCIONES. Y ha pagado la cantidad de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL BOLÍVARES (Bs. 198.000,00) que representa el VEINTE POR CIENTO (20%) del capital social para de esta manera completar el CIENTO POR CIENTO (100%) del monto total de las acciones. monto pagado en efectivo en moneda de curso legal.

PUNTO TRES: DESIGNACIÓN DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA Y AUTORIZACIÓN PARA REGISTRO. En virtud de la salida de los anteriores accionistas, se acuerda nombrar una nueva Junta Directiva. La compañía será administrada y dirigida por un PRESIDENTE un VICEPRESIDENTE Y un DIRECTOR GENERAL, que debe ser accionista de la compañía durara cinco (5) años en su cargo en el cual permanecerá hasta tanto sea designado su sustituto. Tendrá su respectivo suplente cuando así lo requiera y decida a través de la Asamblea General de Socios. Fue sometido a consideración de la asamblea general quedando aprobado por unanimidad.
DISPOSICIONES TRANSITORIAS: Para el periodo de la compañía 2026-2030 se Designa como PRESIDENTE al ciudadano, JORGE ANTONIO IRAUSQUIN RUJANO VICEPRESIDENTE al ciudadano JORGE ERNESTO IRAUSQUIN RUJANO y como DIRECTOR GENERAL a la ciudadana NATALI COROMOTO

Martes 10 de Marzo de 2026.(FDOS.) Hedy Rossana Alvarez De Delgado C.V-7521006
Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2026.1.549


Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA